



Factura: 001-001-000036692



20181701077P01788



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701077P01788					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE MARZO DEL 2018, (16:40)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	PALLARES TROYA ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704909116	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MORILLO WELLENIS MAURICIO ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703888949	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	DUEÑAS NOVOA RICARDO MARCELO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1708981863	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	MARIA DENISE AGUILERA NOVOA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		20000.00					

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
BLANCO

1



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito



1 rio.-

2 **NUMERO: 20181701077P01788**

3

4 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "ISKENDERUN**
5 **DE ECUADOR CIA. LTDA."**

6 **QUE OTORGAN:**

7 **ALFREDO PALLARES TROYA**

8 **A FAVOR DE:**

9 **MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENIUS Y**

10 **RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA**

11 **CUANTIA: USD. \$20.000.00**

12 **DI 3 COPIAS**

13

14 **PZ**

15 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día

16 **MIÉRCOLES SIETE (07) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO,**

17 ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, **Notario Septuagésimo Séptimo**

18 **del cantón Quito, Distrito Metropolitano,** comparecen con plena

19 capacidad, libertad y conocimiento: Por una parte, el señor **ALFREDO**

20 **PALLARES TROYA,** por sus propios y personales derechos, casado

21 con Cristina Pesantes Donoso pero con capitulaciones matrimoniales,

22 según consta el documento que se adjunta como habilitante; y por otra

23 parte, el señor **MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENIUS,** por sus

24 propios derechos y personales derechos, casado con Liliana del Carmen

25 Ruiz, pero con disolución de sociedad conyugal, según el documento

26 que se adjunta como habilitante, y el señor **RICARDO MARCELO**

27 **DUEÑAS NOVOA,** casado con María Fernanda Brauer Pinto, pero con

28 capitulaciones matrimoniales, representado por la señora **MARIA**



1 **DENISE AGUILERA NOVOA**, casada, en calidad de apoderada
2 especial según consta el documento adjunto. Los comparecientes son
3 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
4 ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces, a quienes de conocer
5 doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación,
6 y a petición de parte fueron comparados con el Sistema Nacional de
7 Identificación Ciudadana, cuyo documento emitido se adjunta como
8 habilitante y demás documentos certificados por mí; advertidos que
9 fueron los comparecientes de los efectos y resultados de esta escritura
10 por mí el Notario, así como examinados que fueron en forma aislada y
11 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin
12 coacción, amenazas, temor reverencial, me solicitan elevar a escritura
13 pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y
14 que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de
15 Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de
16 Participaciones de la compañía "ISKENDERUN DE ECUADOR CIA.
17 LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
18 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente
19 escritura pública, por una parte el señor ALFREDO PALLARES TROYA,
20 por sus propios y personales derechos, casado con Cristina Pesantes
21 Donoso pero con capitulaciones matrimoniales conforme documento
22 adjunto, a quien para efectos de este contrato se le denominará como
23 "CEDENTE"; y por otra parte, los señores MAURICIO ALFONSO
24 MORILLO WELLENIOUS, por sus propios y personales derechos, casado
25 con Liliana del Carmen Ruiz, pero con disolución de sociedad conyugal
26 conforme documento adjunto y RICARDO MARCELO DUEÑAS
27 NOVOA, por sus propios y personales derechos, casado con María
28 Fernanda Brauer Pinto, pero con capitulaciones matrimoniales conforme



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito



1 documento adjunto, este último representado por la señora María
2 Denise Aguilera Novoa, casada en calidad de apoderada especial según
3 consta el documento adjunto, a quienes para efectos de este contrato se
4 les denominará como "CESIONARIOS". Los comparecientes son
5 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la
6 ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **CLÁUSULA**
7 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** La compañía
8 ISKENDERUN DE ECUADOR CIA. LTDA., se constituyó mediante
9 escritura pública otorgada el quince de abril de dos mil cinco, ante el
10 Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta
11 Holguín e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciséis
12 de mayo de dos mil cinco. **DOS PUNTO DOS.-** Mediante escritura
13 pública otorgada el veintiséis de diciembre de dos mil trece ante la
14 Notaria Segunda del cantón de Quito, Doctora Paola Sofía Delgado
15 Loor, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiuno de
16 marzo de dos mil catorce, la compañía ISKENDERUN DE ECUADOR
17 CIA. LTDA. reformó su objeto social. **DOS PUNTO TRES.-** El capital de
18 la compañía está compuesto de la siguiente manera: i) RICARDO
19 MARCELO DUEÑAS NOVOA, setecientos noventa y cinco
20 participaciones, con un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos
21 de América cada una, con un capital total de setecientos noventa y cinco
22 dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al veinte y
23 dos punto setenta y uno por ciento del capital; ii) MAURICIO ALFONSO
24 MORILLO WELLENIUS, cuatrocientas setenta y nueve participaciones,
25 con un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América
26 cada una, con un capital total de cuatrocientos setenta y nueve dólares
27 de los Estados Unidos de América, que corresponde al trece punto
28 sesenta y nueve por ciento del capital; iii) ALFREDO PALLARES



1 TROYA, ciento cincuenta participaciones, con un valor nominal de Un
2 dólar de los Estados Unidos de América cada una, con un capital total
3 de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, que
4 corresponde al cuatro punto veinte y nueve ciento del capital; iv)
5 RAFAEL IGNACIO ROLDAN URIBE, setenta y seis participaciones, con
6 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada
7 una, con un capital total de setenta y seis dólares de los Estados Unidos
8 de América, que corresponde al dos punto diecisiete por ciento del
9 capital, y v) PEOPLE'S VOICE SAS, dos mil participaciones, con un
10 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
11 con un capital total de dos mil dólares de los Estados Unidos de
12 América, que corresponde al cincuenta y siete punto catorce por ciento
13 del capital. DOS PUNTO CUATRO.- La Junta General Extraordinaria y
14 Universal de socios de la Compañía ISKENDERUN DE ECUADOR CIA.
15 LTDA., realizada el veintidós de febrero de dos mil dieciocho resolvió, en
16 forma unánime, autorizar al socio ALFREDO PALLARES TROYA, para
17 que transfiera el total de sus participaciones conforme consta en el Acta
18 de Junta General Extraordinaria y Universal de socios que se adjunta
19 como habilitante a este instrumento. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN**
20 **DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes indicados el CEDENTE
21 cede y transfiere el total de sus participaciones, es decir, el cuatro punto
22 veinte y nueve por ciento del capital total de la compañía que se ve
23 representado en ciento cincuenta participaciones sociales iguales e
24 indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América de la
25 siguiente manera: Uno. A favor de Mauricio Alfonso Morillo Wellenius, la
26 cantidad de cincuenta y seis participaciones sociales, iguales e
27 indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América, y, Dos. A
28 favor de Ricardo Marcelo Dueñas Novoa, la cantidad



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito

de noventa y cuatro participaciones sociales, iguales e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El valor que las partes han pactado por la cesión de las participaciones contenida en este instrumento, asciende al valor de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 20,000), que constituye la cuantía de este contrato, y que serán pagados en dinerario en las fechas acordadas entre las partes según el contrato marco de venta de participaciones que han suscrito. **CLÁUSULA QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Luego de realizada la Cesión de Participaciones anteriormente detallada, el capital social de la sociedad queda integrado de la siguiente manera:*****

-----CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL-----

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
PEOPLE'S VOICE SAS	2.000	USD \$2.000,00	USD \$2.000,00	57,14%
Ricardo Marcelo Dueñas Novoa	889	USD \$889,00	USD \$889,00	25,4%
Mauricio Alfonso Morillo Wellenius	535	USD \$535,00	USD \$535,00	15.29%
Rafael Ignacio Roldan Uribe	76	USD \$76,00	USD \$76,00	2,17%
TOTAL	3.500	USD \$3.500,00	USD \$3.500,00	100%

CLÁUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN, MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Las partes declaran su expresa aceptación a los términos del presente instrumento por lo que se ratifican en el mismo mediante su suscripción. Los comparecientes autorizan a los



1 Administradores de la Compañía, para que a través de los abogados
2 que éstos designen, realicen la respectiva marginación de la cesión de
3 participaciones en la escritura pública de constitución de la Compañía
4 ISKENDERUN DE ECUADOR CIA. LTDA. Autorizan además inscribir la
5 presente cesión de participaciones en el Registro Mercantil del cantón
6 Quito, así como en cualquier otro registro público o privado que
7 correspondiere. **CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPUESTOS Y GASTOS.-**
8 Todos los gastos y derechos que demande la celebración e
9 inscripción del presente instrumento será de cuenta del
10 CESIONARIOS. Los tributos que se ocasionen por la venta de las
11 participaciones, en caso de existir, serán pagados por el CEDENTE.
12 **CLÁUSULA OCTAVA.-** De conformidad con lo que manda la
13 Disposición General Segunda, de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial,
14 publicada en el Suplemento del Registro Oficial número novecientos
15 trece (No.913), de treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016),
16 detallo información de los comparecientes, por una parte, CEDENTE, su
17 dirección es Avenida Amazonas uno cero uno cuatro y Naciones Unidas,
18 Número telefónico dos cuatro cuatro tres tres siete siete (2443377),
19 Dirección de correo electrónico alfredo@larosaleda.com.ec; y por otra parte,
20 CESIONARIOS, su dirección es Avenida Amazonas uno cero uno cuatro y
21 Naciones Unidas, Número telefónico dos cuatro cuatro tres tres siete siete
22 (2443377), Dirección de correo electrónico: mmorillo@ekos.com.ec. Usted
23 Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
24 asegurar la validez del presente instrumento.-".-(**HASTA AQUÍ LA**
25 **MINUTA**). Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se
26 encuentra firmada por la Abogado Juan Francisco Almeida, con número de
27 matrícula profesional doce mil trescientos treinta y tres del Colegio de
28 Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito



1 escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le
2 fue al compareciente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y
3 firma conmigo él Notario. Quedando incorporado en el protocolo a mi
4 cargo, del cual doy fe.-

5

6

7

8 ALFREDO TROYA PALLARES

9 c.c. 1704909116

10

11

12

13 MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENIUS

14 c.c. 1703888949

15

16

17

18 MARIA DENISE AGUILERA-NOVOA

19 c.c. 1709588527

20

21

22

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

23

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

24

25

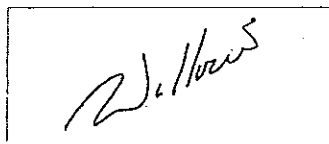
26

27

28



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704909116

Nombres del ciudadano: PALLARES TROYA ALFREDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE DICIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PESANTES DONOSO CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 30 DE JULIO DE 2016

Nombres del padre: PALLARES JOSE

Nombres de la madre: TROYA CRUZ NANCY

Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 7 DE MARZO DE 2018

Emisor: PABLO ALEJANDRO ZAMBRANO VINUEZA - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

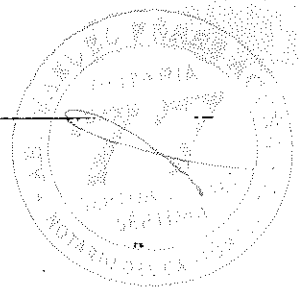
N° de certificado: 180-101-44215



180-101-44215

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CIUDAD: QUITO
CANTÓN: QUITO
PALLARES TROYA ALFREDO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
1959-12-10
EQUATORIANA
MAYOR HOMBRE
ESTRATUM: CASADO
CUBIERTA
PESANTES DORADO

Nº: 170490911-6

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CIUDAD: QUITO
CANTÓN: QUITO
PALLARES JOSE
PICHINCHA
QUITO
TROYA CRUZ HANCO
1959-12-10
EQUATORIANA
MAYOR HOMBRE
ESTRATUM: CASADO
CUBIERTA
PESANTES DORADO

Nº: 170490911-6

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

029
CANTÓN

029-213
MUNICIPIO

170490911-6
CANTÓN

PALLARES TROYA ALFREDO
NOMBRES Y APELLIDOS

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

COMUNIDAD
PANTOCQUA

EXCIRCONSCRIPCION: 3

EXCIRCONSCRIPCION: 3

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la
Ley Notarial, doy fe, que los (los) copias (que) autógrafo(s), es (son)
igual(es), al (los) originales que en (los) original(es) me fue (ron)
exhibido(s).

Quito

07 MAR 2018

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 6.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CÓDIGO 3

Nº 011102



LA JEFATURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000665 - 49

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia TUMBACO, el día de hoy, 30 DE JULIO DE 2016, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ALFREDO PALLARES TROYA, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia GONZALEZ SUAREZ el 10 DE DICIEMBRE DE 1958 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión GANADERO con cédula/pasaporte No. 1704909116 domiciliado en CUMBAYA, de estado civil DIVORCIADO hijo de JOSE PALLARES y NANCY TROYA CRUZ.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CRISTINA PESANTES DONOSO, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia GONZALEZ SUAREZ el 21 DE OCTUBRE DE 1970 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión QUÉHACER, DOMESTICOS con cédula/pasaporte No. 1707352793 domiciliada en CUMBAYA, de estado civil DIVORCIADO hija de JAIME RAFAEL PESANTES y MARIA TERESA M DONOSO.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN, LOS CONTRAYENTES SON DIVORCIADOS Y PRESENTAN SENTENCIA DE DIVORCIO Y PARTIDAS DE MATRIMONIO CON MARGINACION DE DIVORCIO, ADEMAS PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

O EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

Firma del delegado
CARLA GABRIELA CARRASCO OSEJOS

Firma de la contrayente
CRISTINA PESANTES DONOSO

Firma del contrayente
ALFREDO PALLARES TROYA

testigo
ROCIO PALLARES VILLAMAR

testigo
LUIS JOSE RAFAEL PALLARES TROYA

testigo
ROBERTO EFRAIN CHIRIBOGA NUÑEZ

testigo
MARIA FERNANDA RIGAIL PONS

testigo
XIMENA PATRICIA FERRO ALONSO

testigo
MARIA CRISTINA MOGOLLON SALGADO

Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 30 DE JULIO DE 2016

FUERA DE LA SEDE

REGISTRO CIVIL

Act. 122016-07-30-000665-49
Lugar de FERIA QUITO 21 DE JULIO DE 2016
Y Cedulación en QUITO 30 DE JULIO DE 2016

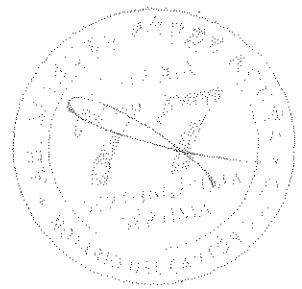
05 ABR 2017

JEFE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0000115891

0000793801





1

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Es FIEL COMPULSA de la copia certificada
que en.....foja(s)útiles, me fue expuesta y
devuelta al interesado.

Quito

07 MAR. 2018

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000013921

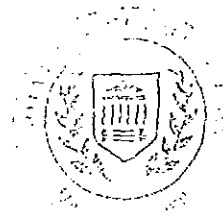


20161701039P01894

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20161701039P01894					
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE JULIO DEL 2016, (12:14)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	PALLARES TROYA ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704909116	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PESANTES DONOSO CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707352793	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CUMBAYA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

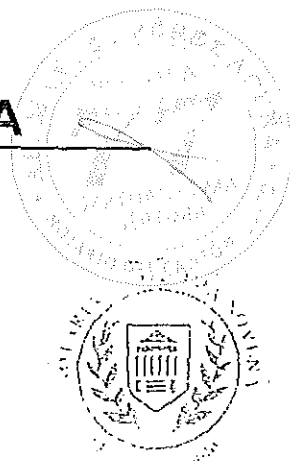
NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2016.17.01.39.P01894



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE CELEBRAN:

ALFREDO PALLARES TROYA Y
CRISTINA PESANTES DONOSO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 2 copias

(LEGT)

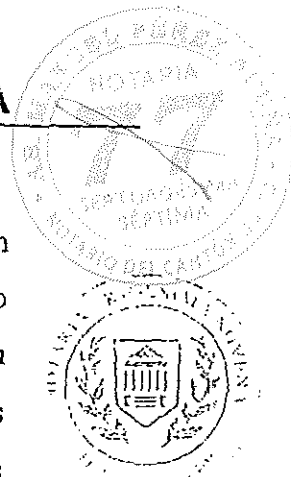
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho de julio del año dos mil dieciséis, ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Público Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparecen los señores ALFREDO PALLARES TROYA, divorciado, por sus propios derechos; y, la señora CRISTINA PESANTES DONOSO, divorciada, ambos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, además expresamente autorizan se adjunte como habilitante los documentos generados en la consulta

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

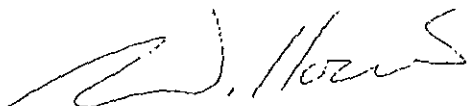
realizada al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme a lo dispuesto en la Resolución número setenta y ocho guión dieciséis dictada por el Consejo de la Judicatura, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase insertar una de capitulaciones matrimoniales, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, por una parte y por sus propios derechos el señor ALFREDO PALLARES TROYA; y, por otra parte y por sus propios derechos, la señora CRISTINA PESANTES DONOSO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil divorciados, domiciliados en Quito, Distrito Metropolitano. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Los comparecientes han decidido contraer matrimonio y, amparados en las normas de los artículos Ciento cincuenta a Ciento cincuenta y seis (150 a 156) del Código Civil, han convenido en celebrar estas capitulaciones matrimoniales, para que rijan, en cuanto a los bienes de cada uno de los cónyuges, durante su matrimonio. **TERCERA: RÉGIMEN DE BIENES:** Los futuros cónyuges expresamente declaran su voluntad de no aportar bien mueble o inmueble alguno o deuda alguna a la sociedad conyugal que se conformará con su matrimonio, esto es, todos los bienes, frutos y deudas de los futuros cónyuges permanecerán en cada uno de sus respectivos patrimonios. Así mismo, todos los bienes muebles o inmuebles adquiridos por los futuros cónyuges en forma individual, o las deudas adquiridas por cada uno de ellos en forma individual luego de contraído el matrimonio, no ingresarán a la sociedad conyugal conformada por el hecho del matrimonio, esto es, todos los bienes, frutos y deudas futuros, también permanecerán en el patrimonio separado y propio de cada cónyuge. Sin

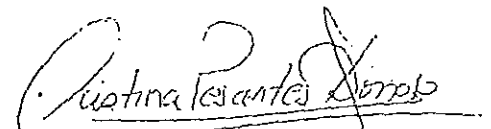


NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



embargo, los futuros cónyuges podrán adquirir bienes en común manteniéndose los respectivos derechos y acciones en el patrimonio exclusivo de cada uno de ellos. CUARTA: CUANTÍA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada. QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos de esta escritura, su registro e inscripción, serán de cuenta de los futuros cónyuges, en partes iguales. CONCLUSION.- Cumpla usted señor Notario con todos los demás requisitos de Ley para la completa validez de este contrato, a la vez sírvase otorgarme tres copias certificadas del mismo. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor JAVIER PALLARES, abogado con matrícula profesional número mil doscientos sesenta y ocho del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


ALFREDO PALLARES TROYA
C.C. 170490911-6


CRISTINA PESANTES DONOSO.
C.C. 1707352793



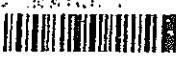

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésima Novena
Cantón - Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PALLARES TROYA ALFREDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1958-12-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

No. 170490911-6




INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN GANADERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALLARES JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TROYA CRUZ NANCY
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-09-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-01

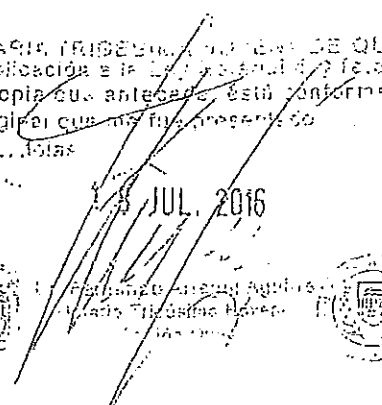



V8448V4442

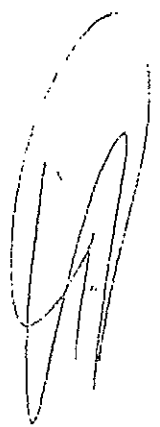
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 23 de Febrero del 2014
 170490911-6 029 - 0250
PALLARES TROYA ALFREDO
PICHINCHA QUITO
CUMBAYA
 EXENCION USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00201
 3764596 24/06/2014 12:12:38
3764596



NOTARIA TRIGESIMA UNO DE QUITO
 En aplicación a la Ley 1073 de 2007 se declara la
 fotocopia que antecede está conforme con
 el original que me fue presentado
 18 JUL 2016



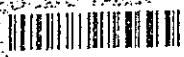




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170735279-3

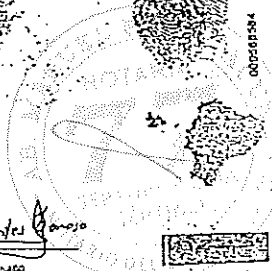
APellidos y Nombres: PESANTES DONOSO CRISTINA
Lugar de nacimiento: PICHINCHA
QUITO
GONZÁLEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 1970-10-21
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado civil: Divorciada

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS V3343V2222

APellidos y Nombres del Padre: PESANTES JAIME RAFAEL
APellidos y Nombres de la Madre: DONOSO MARIA TERESA M.
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-03-09
Fecha de Expiración: 2021-03-09

Quintina Pesantes Ganoza
DIRECTORA GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

034
034 - 0202 1707352793
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PESANTES DONOSO CRISTINA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA IÑAQUITO 2
QUITO ZONA 1
CANTÓN PARROQUIA

Vicepresidente
1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA
En aplicación de la ley...
fotocopia que vale como original...
al original que me sea presentado...
QUITO

18 JUL. 2016

F. J. Arregui Aguirre
Notario Tercero Joven
Quito, Ecuador



[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1707352793

Nombres del ciudadano: PESANTÉS DONOSO CRISTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE OCTUBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Séxo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHÁCER. DOMÉSTICOS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 11 DE JUNIO DE 1993

Nombres del padre: PESANTES JAIME RAFAEL

Nombres de la madre: DONOSO MARIA TERESA M

Fecha de expedición: 9 DE MARZO DE 2011



Cristina Pesantes Donoso

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2016

Emissor: LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT39 - PICHINCHA - QUITO

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES;
Date: 2016.07.18 12:04:43 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



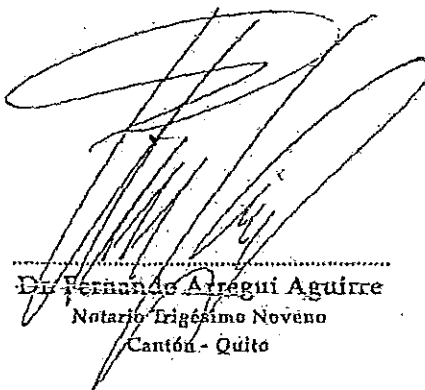
1776793



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Se otorgó ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2016.17.01.39.P01894, que contiene la Capitulación Matrimonial, que celebran ALFREDO PALLARES TROYA Y CRISTINA PESANTES DONOSO, firmada y sellada en Quito, a diez y ocho de julio del año dos mil dieciséis.-




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Es FIEL COMPULSA de la copia certificada
que en ~~un~~ hoja(s) ~~un~~ folio, me fue expuesta y
devuelta al interesado.

Quito

07 MAR. 2018

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Mauricio Morillo

Número único de identificación: 1703888949

Nombres del ciudadano: MORILLO WELLENIUS MAURICIO ALFONSO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 2 DE JUNIO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RUIZ LILIANA DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 12 DE DICIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: MORILLO JAIME

Nombres de la madre: WELLENIUS BLANCHE BRIT MARIE

Fecha de expedición: 17 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 7 DE MARZO DE 2018

Emisor: PABLO ALEJANDRO ZAMBRANO VINUEZA - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-101-44264



188-101-44264

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



1703800904-9

CONDOMINIO
LOS ESTADOS
DOMINIO VILLERES
MILIBIO ALFONSO
LUGAR DE LA CANTERA
MICHIGUA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
ECLA DE LA CANTERA 1981-00-02
MICHIGUA ECUATORIANA
CERO M
PASADU CIVIL CASAS
LUGAR DEL CARRER
R012

CERTIFICADO DE VOTACION

8697

008
MURTA RA.

008-323
TARNEGO

1703335949
CEDELA

MORILLO WELLESUUS MAURICIO ALFONSO
APellidos y Nombres

PICHICHA PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION
QUITO	ZONA A
CANTON	
RUMIPAMBA PARROQUIA	

JUZGUE

IDENTIFICACION

Para las VEINTIQUINTA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Se designa para la función pública en el municipal el día 13 de la
Ley Italiana del 14 de mayo de 1904 que dice: "El que es (con
igualdad, a la vez, el primero y el último de la lista de los
electores".

07 MAR 2002

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CON SUBINSCRIPCION
REVERSO

CON DE MATRIMONIO Tomo 1 Pág. 131 Acta 131
En TUMBACO provincia de PICHINCHA hoy día DICE
de mil novecientos NOVENTA, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
posante acta del matrimonio de:

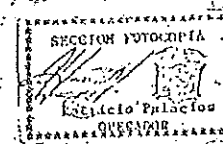
Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENUS nacido en
PICHINCHA, el 02 de JUNIO de 19 63 de nacionalidad ECUATORIANA de
ESTUDIANTE con Cédula N° 17038894-9 domiciliado en TUMBACO de
Soltero; hijo de JAMES MORILLO y de

IRIDA WELLENUS NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
DEL CARMEN RUIZ OÑEZ nacida en G. SUAREZ-PICHINCHA el 08 de
de 19 64 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión BIÓLOGA con
170410351-2 domiciliada en CUMBAYA de estado anterior SOLTERA
PABLO RUIZ y de MARIA E. OÑEZ

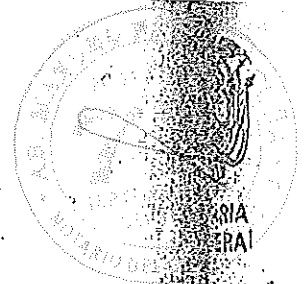
EL MATRIMONIO: TUMBACO FECHA: DICIEMBRE 12 DE 1990
Matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES: Matrimonio se realiza por autorización del Director General de Registro Civil me-
ficio N° 90-1080-DIR de fecha 10 de diciembre de 1990

Mauricio Morillo * Liliana Ruiz



10-1-1991



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 2 de Agosto de 1991.- RAZON: Por sentencia del Juez Cuarto Civil de Quito, de fecha 23 de Mayo de 1991, SE DECLARA: DUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los señores MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENUS Y LILIANA DEL CARMEN RUIZ CROZ, suscripto, que se archiva con el N° 91-17.

nosf.-

f)

Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

h)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha cuya copia se archiva
de de 19.....

i)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Es FIEL COMPULSA de la copia certificada
que en foja(s) útiles, me fue expuesta y
devuelta al interesado.

Quito

07 MAR 2018

Ab. Manuel Pérez Aguirre
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Confirmando de acuerdo al artículo 1
de la Ley de Registro Civil

07 MAR 2018

NOTARIO GENERAL DEL CANTÓN QUITO

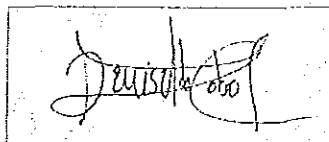


ESPACIO PARA TIMBRES

1	20
2	Ca
3	tr
4	le
5	la
6	ac
7	ve
8	y
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709588527

Nombres del ciudadano: AGUILERA NOVOA MARIA DENISE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COBO CHACON SANTIAGO RAFAEL

Fecha de Matrimonio: 20 DE MARZO DE 1998

Nombres del padre: AGUILERA JOSE VICENTE

Nombres de la madre: NOVOA NELLY

Fecha de expedición: 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 7 DE MARZO DE 2018

Emisor: PABLO ALEJANDRO ZAMBRANO VINUEZA - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-101-44326



185-101-44326

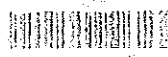
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

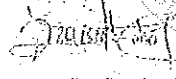
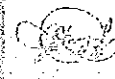
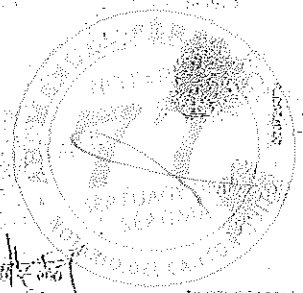




CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ASIELERA NOVOA
 MARIA DE JESU
 LOCAL DE EMISIÓN
 PICHINCHA
 CANTÓN
 GUAYAS
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE EMISIÓN: 1975-12-02
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADO
 SANTAGO SAAVEDRA
 CUBOS CHAGUA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 NOVOA JESU
 MARIA DE JESU
 GUAYAS
 1975-12-02
 2014-11-10



001
ASIELERA

001-033

1700300027

ASIELERA NOVOA MARIA DE JESU

APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA

PROVINCIA

GUAYAS

CANTÓN

LA CONCEPCION

PARACUTIA

OPCIÓN DE ESCRITURA

ECUADOR



REPRESENTACIÓN
 Y CONSULTA
 POPULAR 2016

ESTE DOCUMENTO APROBADO QUE USTED
 CURSADO EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2016

ESTE ASESORADO DEBE CURSAR TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Asielera Novoa
 REPRESENTANTE

001-033

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAS
 De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 19 de la
 Ley Notarial, doy fe que los siguientes documentos (son)
 iguales, en una copia que se exhibió (son)
 exhibidos

Quito

07 MAR 2018

Ab. Patricia Pérez Acuña

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAS



Factura: 001-001-000027679



20171701077P03373

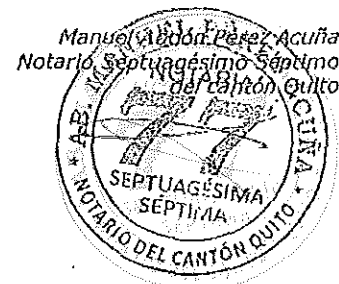


NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701077P03373					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE JULIO DEL 2017, (15:46)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	DUEÑAS NOVOA RICARDO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708981863	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DE MARIA DENISE AGUILERA NOVOA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



1 rio.-

2 NUMERO: 20171701077P0 3 3 7 3!

3

4

5

PODER ESPECIAL

6

7

QUE OTORGA:

8

RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA

9

10

A FAVOR DE:

11

MARÍA DENISE AGUILERA NOVOA

12

13

CUANTIA: INDETERMINADA

14

15

DI 2 COPIAS

16

17

18 PZ

19 En Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy
20 día, VIERNES CATORCE (14) DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE,
21 ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario Septuagésimo Séptimo
22 del cantón Quito, Distrito Metropolitano, comparece con plena
23 capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente
24 escritura el señor RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA, casado por
25 sus propios y personales derechos. El compareciente es de
26 nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
27 Quito, legalmente hábil y capaz, a quienes de conocer doy fe en virtud
28 de haberme exhibido sus documentos de identificación, y a petición de



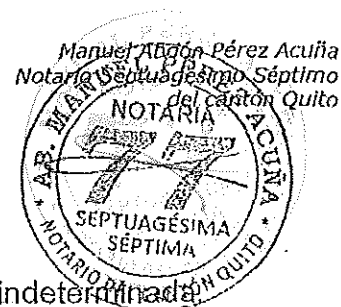
1 parte fueron comparados con el Sistema Nacional de Identificación
2 Ciudadana, cuyos documentos emitidos se adjunta como habilitantes y
3 demás documentos certificados por mí; advertido que fue el
4 compareciente de los efectos y resultados de esta escritura por mí el
5 Notario, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de
6 que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción,
7 amenazas, temor reverencial, me solicitan elevar a escritura pública el
8 contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo
9 es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
10 Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de "Poder Especial", al tenor
11 de lo que a continuación se indica: **CLÁUSULA PRIMERA:**
12 **COMPARECIENTES.** - Al otorgamiento del presente Poder Especial, de
13 manera libre y voluntaria, con sus plenas capacidades volitivas y legales,
14 comparece el señor RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA, mayor de
15 edad, de estado civil casado, con capitulaciones matrimoniales según
16 consta del documento adjunto, de nacionalidad ecuatoriana, con
17 domicilio en la Avenida Amazonas 1014 y Naciones Unidas, Edificio La
18 Previsora, Torre A, Piso ocho, oficina ochocientos dos, teléfono número
19 cero nueve nueve ocho tres dos cuatro tres tres dos, y correo electrónico
20 rduenas@ekos.com.ec. **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.**-
21 El compareciente otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual
22 en derecho se requiere, a favor de MARÍA DENISE AGUILERA NOVOA,
23 portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve cinco
24 ocho ocho cinco dos siete (1709588527), a fin de que, en su calidad de
25 mandataria, a nombre del poderdante pueda realizar los siguientes
26 actos: **Uno.**- Para que celebre toda clase de actos y contratos ya sean
27 públicos o privados, sin limitación de cuantía, en nombre y
28 representación del mandante ante cualquier institución.- **Dós.**- Para que



1 pueda representar a los MANDANTES ante cualquier persona, natural o
2 jurídica, pública o privada, en relación a las acciones, participaciones y
3 demás derechos representativos del capital que puedan tener en
4 cualquier clase de sociedad. En tal virtud, podrá comparecer ante Juntas
5 de Socios o Accionistas o Asambleas de Socios, a efectos de formar
6 parte de dichas Juntas, votar y resolver sobre lo que se ponga en su
7 conocimiento. Podrá acordar, reformas de estatutos, cambios de
8 representantes legales y administradores, cambios de domicilios,
9 transformaciones, fusiones, escisiones, así como su disolución,
10 liquidación, cancelación y demás trámites permitidos según las
11 disposiciones de la Ley de Compañías de la República de Ecuador. En
12 tal virtud, el MANDATARIO podrá acudir a cualquier clase de Junta, sean
13 estas ordinarias o extraordinarias y podrá suscribir las respectivas actas
14 de junta, así como cualquier tipo de contrato o documento, tanto público
15 como privado, con el propósito de cumplir con el objeto social
16 establecido en el estatuto de las compañías en las que el MANDANTE
17 posean acciones o participaciones y de acuerdo a las necesidades de
18 las compañías. **Tres.-** Administrar cualquier tipo de negocios de los
19 MANDANTES, pudiendo suscribir y ejecutar cualquier acto o contrato
20 que se requiera en tales negocios, así como ejercitar todos los derechos
21 y obligaciones derivados de los mismos. **Cuatro.-** Para contratar
22 créditos en nombre de los MANDANTES así como otorgar fianzas
23 personales por ellos y constituir cualquier tipo de garantía. **Cinco.-** Para
24 que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier
25 otra forma, aceptando o constituyendo garantías tales como fianzas
26 solidarias, mercantiles, avales, cancelándolas llegado el caso. El poder
27 se otorga por medio de la presente y será ejercido mediante la sola firma
28 del apoderado. **Seis.-** Para que represente al mandante e intervenga en



1 todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de sus intereses
2 ya sea como actor o demandado, proponiendo y contestando toda clase
3 de demandas o tercerías, o continuándolas en todas sus instancias
4 hasta su total culminación.- **Siete.**- Para que delegue el poder en calidad
5 de procuración judicial, en la persona de un abogado en libre ejercicio
6 profesional, otorgándole las atribuciones especiales contempladas en el
7 Código Orgánico General de Procesos, y revoquen tales delegaciones,
8 para el efecto la mandante confiere al mandatario todas las atribuciones
9 sin limitación alguna, incluida la de reconocer la firma y rúbrica de los
10 mismos.- **Ocho.**- Para que realice las gestiones de cobro por concepto
11 de arriendo de bienes inmuebles, de propiedad de la MANDANTE.
12 Así mismo la MANDATARIA queda facultada para iniciar cualquier
13 acción en defensa de sus intereses tales como solicitar la terminación
14 de contratos de arrendamiento, notificación de desahucio, inscripción de
15 contratos ante los jueces de inquilinato, ajuste de canon, entre otros.
16 **Nueve.**- Para que realice cualquier trámite legal ante el Servicio de
17 Rentas Internas (SRI) del Ecuador tendiente de a la obtención,
18 actualización, cancelación, reactivación del Registro Único de
19 Contribuyentes, y en general al cumplimiento de mis obligaciones
20 tributarias. **Diez.**- Para que realice todo trámite necesario ante la Policía
21 Nacional, Agencia Nacional de Tránsito o Agencia Metropolitana de
22 Tránsito, en general las Autoridades de Tránsito a fin de poder obtener
23 y tramitar la compra, venta o aporte a fideicomiso de vehículos y su
24 correspondiente matriculación, para que matriculen los vehículos que a
25 la presente fecha tengo. En fin, la apoderada tiene amplias facultades
26 para los efectos descritos en este instrumento. **CLÁUSULA TERCERA:**
27 El presente poder especial se terminará cuando sea expresamente
28 revocado por el MANDANTE. **CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.** - La



1 cuantía del presente contrato es de naturaleza indeterminada.

2 **CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.** - La

3 compareciente expresamente ratifica su voluntad de otorgar el presente

4 Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor

5 de la señora MARÍA DENISE AGUILERA NOVOA, así también ratifica

6 en el contenido íntegro de todas y cada una de las cláusulas de la

7 presente escritura pública por así convenir a sus intereses. Agregue

8 Usted señor Notario las formalidades de estilo necesarias para la validez

9 de la presente escritura pública.". (HASTA AQUÍ LA MINUTA). La

10 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra

11 firmada por el Abogado Juan Francisco Almeida, Matrícula doce mil

12 trescientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el

13 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos

14 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el

15 Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo el Notario.

16 Quedando incorporado en el protocolo a mi cargo, del cual doy fe.

17

18

19

20 RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA

21 C.C. 170898186-3

22

23

24 Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

25 **NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**

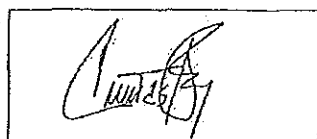
26

27

28



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



1

Número único de identificación: 1708981863

Nombres del ciudadano: DUEÑAS NOVOA RICARDO MARCELO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRAUER PINTO MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 5 DE JULIO DE 2003

Nombres del padre: DUEÑAS MARCELO

Nombres de la madre: NOVOA NELLY MARIA

Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 14 DE JULIO DE 2017

Emissor: DIEGO FERNANDO VALENCIA PEREZ - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-038-00366



171-038-00366

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 MANIFIESTACION DE CIERRE ACTIVO

CURULA DE
 CIUDADANIA
 AZULDOS Y MIMBRES
 BUENAS NOVOA
 RICARDO MARGELO
 URGANDIA LUKINTO
 FICHINCHA
 QUITO
 BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO: 1973-01-19
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIA FERNANDA
 DIAZ DIAZ

170098186-3

INSTRUCCION
 SUPERIOR

MANUEL PEREZ ACUÑA
 NOTARIA
 SEPTUAGESIMO SEPTIMO
 NOTARIO DEL CANTON QUITO

FECHA DE EMISION: 2014-05-28
 FECHA DE VENCIMIENTO: 2021-05-28

MANIFIESTACION DE VOTACION
 013 013-103 170098186-3

BUENAS NOVOA RICARDO MARGELO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTON: QUITO
 PARROQUIA: MACUTO

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO AGREGA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 En la ciudad de Quito, a los 14 dias del mes de Julio del año 2017, en la
 Ley Notarial, se otorga este documento que precede en la ley
 igualmente, a los 14 dias del mes de Julio del año 2017, en la ley
 notarial, se otorga este documento que precede en la ley

Quito 14 JUL 2017

Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

...gó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA**
CÓPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL**
OTORGADA POR: RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA A FAVOR
DE MARIA DENISE AGUILERA NOVOA; debidamente sellada rubricada
y firmada en, Quito, hoy catorce (14) de julio del 2017.



Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
ES FIEL COMPULSA de la copia certificada
que en faja(s) útiles, me fue expuesta y
devuelta al interesado.

Quito

07 MAR. 2018

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

1

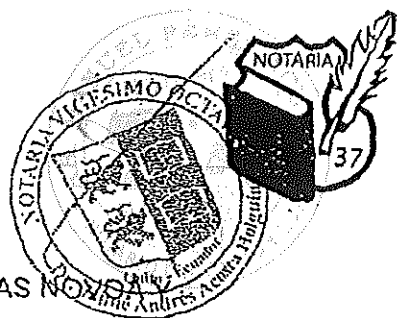
ADENDUM ACLARATORIO Y AMPLIATORIA
A CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR LOS SEÑORES: RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA Y

MARÍA FERNANDA BRAUER PINTO

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0053502

R.P.Q.

EN LA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA MIÉRCOLES QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LOS SEÑORES, RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA Y MARÍA FERNANDA BRAUER PINTO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADOS, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA EL SIGUIENTE ADENDUM ACLARATORIO Y AMPLIATORIO A CAPITULACIONES MATRIMONIALES: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LOS SEÑORES RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA Y MARÍA FERNANDA BRAUER PINTO, AMBOS POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA ENTRE SI. LOS COMPARECIENTES SON DE ESTADO CIVIL CASADOS, MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS Y RESIDENTES EN LA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y PODER OBLIGARSE. CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- CON FECHA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

2

DOS DE JULIO DE DOS MIL TRES, ANTE EL DOCTOR GABRIEL TERAN, NOTARIO VIGESIMO SEXTO DE ESTE CANTON. LOS COMPARECIENTES SUSCRIBIERON UNA ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN LA CUAL DECLARARON Y MANIFESTARON SU VOLUNTAD CONTRAER MATRIMONIO BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL, Y CON ABSOLUTA LIBERTAD, COMPRENSIÓN Y ARMONÍA ENTRE ELLOS, RESOLVIERON QUE TODOS LOS BIENES ADQUIRIDOS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE SU MATRIMONIO SE MANTENGAN EN RÉGIMEN ECONÓMICO DE SEPARACIÓN DE BIENES, DE TAL MANERA QUE LOS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE HAN ADQUIRIDO HASTA EL MOMENTO DE SU MATRIMONIO, Y LOS ESPECÍFICAMENTE DETALLADOS, DE NO PRODUCIRSE MODIFICACIONES DE MUTUO ACUERDO, SERÁN DE SU EXCLUSIVA PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD Y SE SUJETARÁN A LA ADMINISTRACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS POR SEPARADO, AL IGUAL QUE LOS FRUTOS O RENTAS QUE ESTOS BIENES DEVENGUEN DURANTE EL MATRIMONIO. DOS.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA CON FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA NOTARIA VIGESIMO SEXTA, DEL DOCTOR GABRIEL TERAN, LOS COMPARECIENTES CELEBRARON UN ADENDUM A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, MEDIANTE EL CUAL INCLUYERON DENTRO DEL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES Y ADMINISTRACIÓN INDEPENDIENTE DE BIENES, ADEMÁS DE TODO LO DETALLADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, CUALQUIER ACCIÓN O PARTICIPACIÓN QUE EL SEÑOR RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA ADQUIERA DE LAS COMPAÑÍAS FINANLAW S.A., INTERQUALITY CIA. LTDA., NOVACONSUL CIA. LTDA., ECUASOURCING CIA. LTDA., ECONOMÍA, NEGOCIOS Y FINANZAS ECONEFIN CIA. LTDA., BRESLOW ESTATE HOLDING LTD, Y MINDALA CIA. LTDA., ASÍ COMO LOS FRUTOS Y RENTAS PROVENIENTES DE LAS MISMAS. CLÁUSULA TERCERA.- ADENDUM A CAPITULACIONES MATRIMONIALES: UNO.- EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS LOS COMPARECIENTES EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA TIENEN A BIEN, CELEBRAR UN SEGUNDO ADENDUM ACLARATORIO Y AMPLIATORIO A CAPITULACIONES MATRIMONIALES, Y DECLARAN QUE ES SU VOLUNTAD INCLUIR DENTRO DEL

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

3



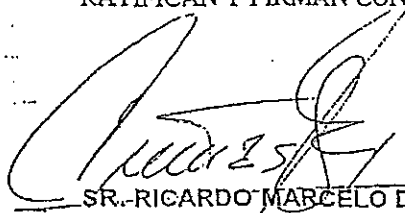
RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES Y ADMINISTRACIÓN INDEPENDIENTE DE BIENES, ADEMÁS DE TODO LO DETALLADO EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES Y ADENDUM A CAPITULACIONES MATRIMONIALES, ANTES MENCIONADAS TODAS LAS PARTICIPACIONES QUE EL SEÑOR RICARDO DUEÑAS POSEE DE LA COMPAÑÍA NOVARECURSOS CIA. LTDA., LAS PARTICIPACIONES QUE ADQUIERA DE LA COMPAÑÍA STARGROUP CIA. LTDA., LOS FRUTOS Y RENTAS PROVENIENTES DE LAS MISMAS; ASÍ COMO TODA ACCIÓN O PARTICIPACIÓN QUE EL SEÑOR RICARDO MARCELÓ DUEÑAS NOVOA ADQUIERA EN CUALQUIER COMPAÑÍA NACIONAL O EXTRANJERA A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. DOS.- LOS COMPARECIENTES PROCEDEN A ACLARAR Y AMPLIAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES Y EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA TIENEN A BIEN DECLARAR SU VOLUNTAD DE APORTAR A LA SOCIEDAD CONYUGAL LOS SIGUIENTES BIENES:

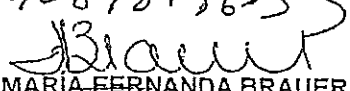
UNO) EL INMUEBLE QUE CONSISTE EN UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO I GUIÓN CINCO (I-5), DESMEMBRADO DEL LOTE I, UBICADO EN LA HACIENDA CUMBAYÁ, SITUADO EN LA PARROQUIA CUMBAYÁ, DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, ASÍ COMO TODOS LOS FRUTOS Y RENTAS QUE PROVENGAN DEL BIEN; Y DOS) EL INMUEBLE QUE CONSISTE EN UN DEPARTAMENTO DENOMINADO A GUIÓN DOSCIENTOS UNO (A-201) DE CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS CON UNA TERRAZA ADICIONAL, DOS PARQUEADEROS Y UNA BODEGA EN EL EDIFICIO SIENA, UBICADO EN LA CALLE GONNESSIAT, LOTE NUMERO DIECISEIS DE LA URBANIZACIÓN TOUS, PARROQUIA BENALCÁZAR DEL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, ASÍ COMO TODOS LOS FRUTOS Y RENTAS QUE PROVENGAN DEL BIEN. TRES.- LOS COMPARECIENTES SE RATIFICAN EN QUE ES SU VOLUNTAD SOMETER A RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES EL INMUEBLE QUE CONSISTE EN UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO CINCUENTA Y OCHO A (58A) UBICADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL "ARRAYANES (III)" SITUADO EN LA PARROQUIA DE PUEMBO, DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, ASÍ COMO TODOS LOS FRUTOS Y RENTAS QUE DEL BIEN PROVENGAN CUYA COMPRAVENTA

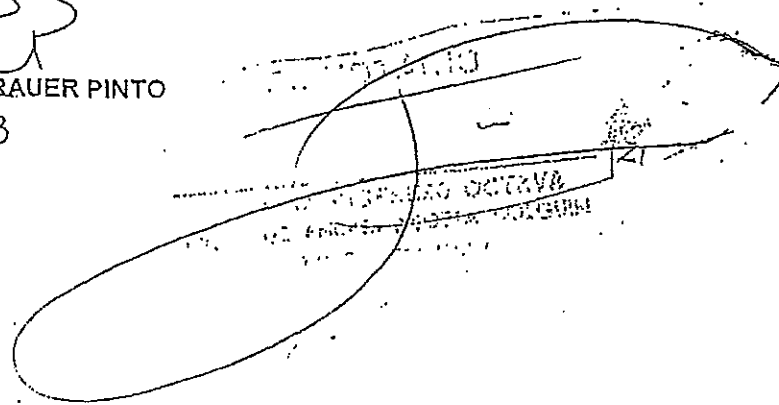
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

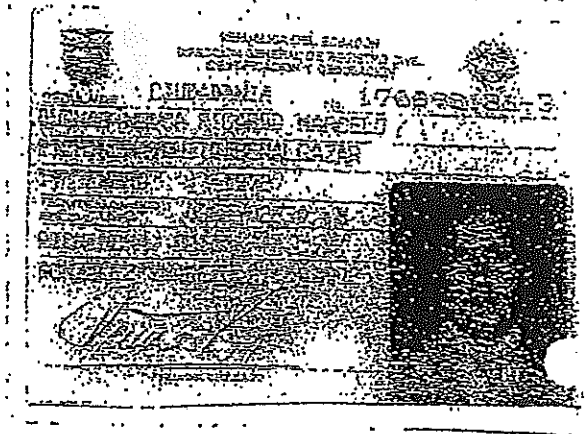
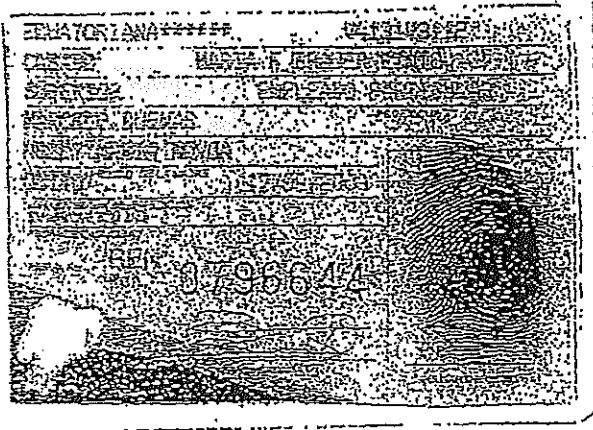
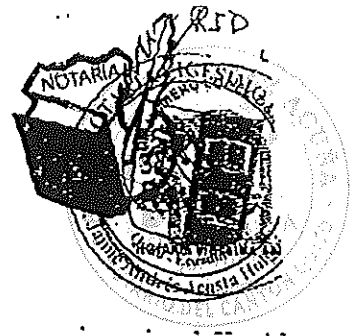
4

SERÁ CELEBRADA EN EL TRANSCURSO DE LOS PRÓXIMOS MESES. CLÁUSULA CUARTA.- LOS COMPARECIENTES DE MUTUO ACUERDO Y POR ASÍ CONVENIR A SUS MUTUOS INTERESES, SE RATIFICAN EN EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES CELEBRADA EL DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES Y ADENDUM A CAPITULACIONES MATRIMONIALES CELEBRADA EL CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN TODO LO QUE NO SE OPONGA A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y MANIFIESTAN QUE SU ÚNICA VOLUNTAD ES INCLUIR DENTRO DE RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES Y ADMINISTRACIÓN INDEPENDIENTE DE BIENES, LOS BIENES DETALLADOS EN EL PUNTO UNO DE LA CLÁUSULA ANTERIOR E INCLUIR DENTRO EL RÉGIMEN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN EL PUNTO DOS DE LA CLÁUSULA TERCERA. CLÁUSULA QUINTA.- GASTOS: LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE OCASIONEN DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA ESTARÁN A CARGO DE AMBOS COMPARECIENTES EN PARTES IGUALES. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. FIRMADO) DOCTOR MARIO LARREA, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL VEINTIDÓS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, CON TODO SU VALOR LEGAL, Y LEÍDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, AQUELLOS PARA CONSTANCIA SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.


SR. RICARDO MARCELO DUÉÑAS NOVOA
C.C.

170898186-3

SRA. MARIA FERNANDA BRAUER PINTO
C.C. 170892948-3


NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

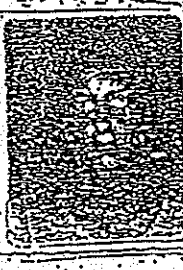


OTRODA 104

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION
 RAFAEL PINTO
 17/09/2003
 REN 0796652
 PASAPORTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION
 BRAUER PINTO MARIA FERNANDA
 PICHINCHA/QUITO/SENALECAZAR
 0127 05161 1F
 1979
 1979



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICACION DE VOTACION
 BRAUER PINTO MARIA FERNANDA
 APILICACIONES
 14 DE NOVIEMBRE DEL 2002



ON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIF. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
 QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO
 ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2004

EL NOTARIO
 MARIA VIGESIMO OCTAVA
 MARIA VIGESIMO OCTAVA
 MARIA VIGESIMO OCTAVA

TORNO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE ADENDUM ACLARATORIO Y AMPLIATORIA A CAPTULACIONES
MATRIMONIALES, OTORGADA POR: LOS SEÑORES RICARDO MARCELO DUEÑAS Y
MARÍA FERNANDA BRAUER. SELLADA Y FIRMADA QUITO. A VEINTE Y TRES DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0053502

R.P.Q.



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, celebrada entre el señor RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA, Y la señorita MARIA FERNANDA BRAUER PINTO, de fecha dos de Julio del dos mil tres; de la escritura pública de ADENDUM ACLARATORIO Y AMPLIATORIA, celebrada en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito, de fecha quince de Septiembre del dos mil cuatro, mediante la cual los comparecientes proceden a ampliar y aclarar la escritura pública de Capitulaciones Matrimoniales, en los términos constantes de la referida escritura, Quito, a cuatro de Octubre del dos mil cuatro.

Dr. Homero López Obando,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En FIEL COMPULSA de la copia certificada
que en.....foja(s)útillos, me fue expuesta y
devuelta al interesado.

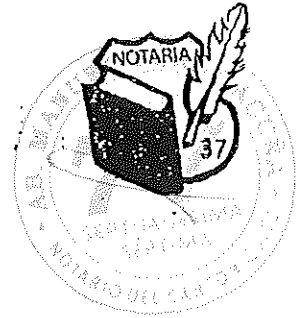
Quito

07 MAR 2018

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número 2916 del Registro Mercantil, Tomo 135, lo referente al Contrato de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, entre los Señores RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA Y MARÍA FERNANDA BRAUER PINTO.- Se tomo nota al margen de las inscripciones números: 2137 del Registro Mercantil de diez y siete de agosto del año dos mil, a fs 3002, Tomo 131, correspondiente a la Compañía "MUNDALA CIA.LTDA."- No.- 271 Registro Mercantil de veinte y cinco de enero del año dos mil uno, a fs 242 vta., Tomo 132, correspondiente a la Compañía "INTERQUALITY CIA.LTDA."- No.- 2814 Registro Mercantil de diez y seis de julio del año dos mil uno, a fs 2591, Tomo 132, correspondiente a la Compañía "ECUASOURCING CIA. LTDA."- No.- 2969 Registro Mercantil de veinte y cinco de julio del año dos mil uno, a fs 2726, Tomo 132, correspondiente a la Compañía "NOVACONSUL CIA.LTDA."- No.- 3910 Registro Mercantil de veinte y cuatro de septiembre del año dos mil uno, a fs 3563, Tomo 132, correspondiente a la Compañía "ECONOMÍA NEGOCIOS Y FINANZAS ECONERIN CIA.LTDA."- Quedan archivadas las SEGUNDAS COPIAS, Certificadas de las Escrituras Públicas otorgadas el 02 y 04 de julio del 2003, otorgadas ante el Notario VIGÉSIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito DR. GABRIEL TERÁN GUERRERO, y, Escritura Pública de Adendum Aclaratorio y Ampliatorio a las Capitulaciones de 15 de septiembre del 2004, otorgada ante el Notario VIGÉSIMO OCTAVO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1765.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 30902.- Quito, a ocho de noviembre del año dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN NUEVE FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

RG/lg.-

QUITO, A 27 DE ENERO DEL 2011.

EL NOTARIO FIEL (COMPULSA de la copia certificada

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA del Cantón Quito

Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

07 MAR. 2018

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIA SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA ISKENDERUN DE ECUADOR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 22 días de febrero de 2018, se reúnen los Socios de la compañía ISKENDERUN DE ECUADOR CIA. LTDA., en el domicilio de la compañía, ubicado en la Avenida Naciones Unidas 1014 y Avenida Amazonas, de esta ciudad de Quito, siendo las 10h00 horas se encuentran los socios que representan el 100% del capital pagado de la Compañía, conforme el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
PEOPLE'S VOICE SAS	USD \$2.000,00	2.000	57.14%
Ricardo Marcelo Dueñas Novoa	USD \$795,00	795	22.71%
Mauricio Alfonso Morillo Wellenius	USD \$479,00	479	13.69%
Alfredo Pallares Troya	USD \$150,00	150	4.29%
Rafael Ignacio Roldan Uribe	USD \$76,00	76	2.17%
TOTAL	USD \$3.500,00	3.500	100 %

Preside la sesión, en calidad de Presidente Ad Hoc de la Junta, el señor Mauricio Alfonso Morillo Wellenius y actúa como secretario Ad Hoc para la Junta, el señor Juan Francisco Almeida. Por secretaría se consulta si existen mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual se hace un llamamiento a cada socio en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

En consecuencia, en adelante presidirán la Junta el señor Mauricio Morillo Wellenius en calidad de Presidente Ad Hoc y el señor Juan Francisco Almeida en calidad de Secretario Ad Hoc.

El Presidente Ad Hoc solicita al Secretario, forme la lista de asistentes y constate el quórum que se encuentra presente.

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Socios, como en efecto lo hacen, al amparo de la norma del Art. 238 de la Ley de Compañías.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervinientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Se recuerda a los señores socios su obligación de notificar su dirección de correo electrónico, así como cualquier cambio en la misma.

Presidencia procede a plantear el siguiente orden del día:

1. Conocer, resolver y autorizar la cesión del 4,29% del capital suscrito y pagado de la Compañía, de propiedad del señor Alfredo Pallares Troya, es decir 150 participaciones de USD \$1,00 de Dólar de los Estados Unidos de América de la compañía ISKENDERUN DE ECUADOR CIA. LTDA.

Habiendo los señores socios aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede a tratar el único punto del orden del día propuesto. Presidencia advierte a los señores socios que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Asimismo, deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción, tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

1. Conocer, resolver y autorizar la cesión del 4,29% del capital suscrito y pagado de la Compañía, de propiedad del señor Alfredo Pallares Troya, es decir 150 participaciones de USD \$1,00 de Dólar de los Estados Unidos de América de la compañía ISKENDERUN DE ECUADOR CIA. LTDA.

Toma la palabra el señor Alfredo Pallares quien informa a los socios que ha resuelto ceder sus 150 participaciones sociales, iguales e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00), en favor de los señores Mauricio Alfonso Morillo Wellenius y Ricardo Marcelo Dueñas Novoa, quienes han manifestado su deseo de adquirirlas. En tal virtud, pide autorización a la Junta para ejecutar la cesión de participaciones. El Presidente Ad Hoc de la Junta, propone y eleva a moción se autorice la cesión de las participaciones del señor Alfredo Pallares Troya de la siguiente manera según él lo ha solicitado:

- 1) A favor de Mauricio Alfonso Morillo Wellenius, la cantidad de cincuenta y seis participaciones sociales, iguales e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América.

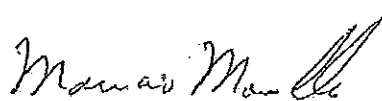
Handwritten signatures and initials on the right margin.

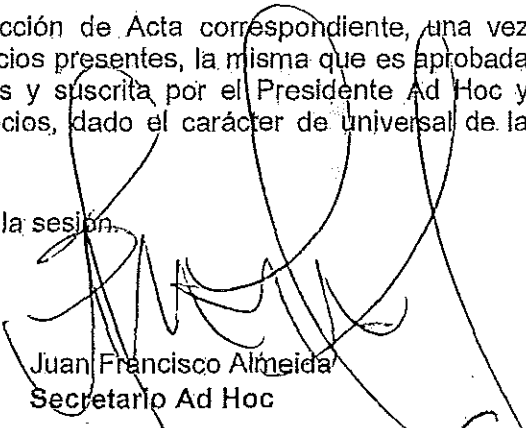
- 2) A favor de Ricardo Marcelo Dueñas Novoa, la cantidad de noventa y cuatro participaciones sociales, iguales e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América.

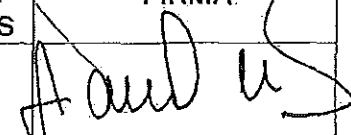
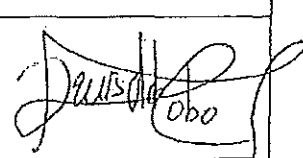
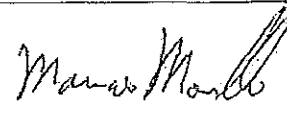
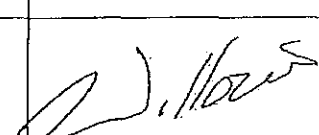
Por secretaría se consulta si existen mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual se hace un llamamiento a cada socio en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General de Socios.

Presidencia concede un receso para la redacción de Acta correspondiente, una vez elaborada se somete a consideración de los socios presentes, la misma que es aprobada por unanimidad de la Junta sin modificaciones y suscrita por el Presidente Ad Hoc y Secretario Ad Hoc, así como por todos los socios, dado el carácter de universal de la Junta.

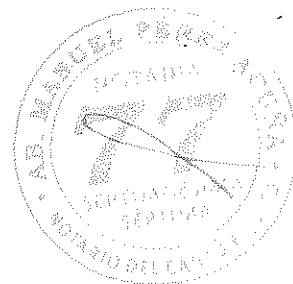
Siendo las 10h25, el Presidente Ad Hoc levanta la sesión.


Mauricio Alfonso Morillo Wellenius
Presidente Ad Hoc


Juan Francisco Almeida
Secretario Ad Hoc

SOCIOS	CLASE/VALOR	NUMERO DE VOTOS	FIRMA
PEOPLE'S VOICE SAS	iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1,00	2.000	
Ricardo Marcelo Dueñas Novoa, representado por Denise Aguilera	iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1,00	795	
Mauricio Alfonso Morillo Wellenius	iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1,00	479	
Alfredo Pallares Troya	iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1,00	150	
Rafael Ignacio Roldan Uribe	iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1,00	76	
TOTAL		3.500	





**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ISKENDERUN DE ECUADOR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy 22 de febrero de 2018 se reúnen los socios de la compañía ISKENDERUN DE ECUADOR CIA. LTDA., en el domicilio de la compañía, ubicado en la Avenida Naciones Unidas 1014 y Avenida Amazonas, de esta ciudad de Quito, siendo las 10h00 horas se encuentran los Socios que representan el 100% del capital pagado de la Compañía, conforme el siguiente detalle:

SOCIOS	CLASE/VALOR	NUMERO DE VOTOS	FIRMA
PEOPLE'S VOICE SAS	iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1,00	2.000	<i>[Signature]</i>
Ricardo Marcelo Dueñas Novoa, representado por Denise Aguilera	iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1,00	795	<i>[Signature]</i>
Mauricio Alfonso Morillo Wellenius	iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1,00	479	<i>[Signature]</i>
Alfredo Pallares Troya	iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1,00	150	<i>[Signature]</i>
Rafael Ignacio Roldan Uribe	iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1,00	76	<i>[Signature]</i>
TOTAL		3.500	

[Signature]
Mauricio Alfonso Morillo Wellenius
Presidente Ad Hoc

[Signature]
Juan Francisco Almeida
Secretario Ad Hoc

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del art. 18 de la
Ley Notarial, para los fines que son competencia de la Notaría, es (son)
igual(es) el (los) documento(s) que se exhibió(n) fue (ron)
exhibido(s).

Quito

07 Feb 2018

[Signature]
Alfonso Pérez Arce

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICACIÓN

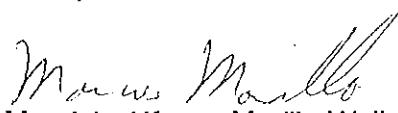
ISKENDERUN DE ECUADOR CIA. LTDA.

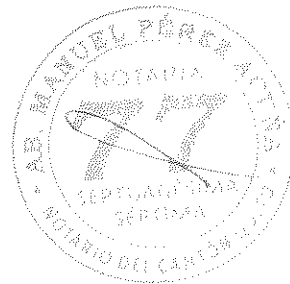
Mauricio Alfonso Morillo Wellenius en mi calidad de Gerente General y por lo tanto, Representante Legal de la Compañía **ISKENDERUN DE ECUADOR CIA. LTDA.**, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **ISKENDERUN DE ECUADOR CIA. LTDA.** celebrada el día 22 de febrero de 2018, en el domicilio de la misma, la totalidad del Capital Social de la compañía a la cual represento, aprobó por unanimidad la cesión de 150 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, por un valor total de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, equivalente al 4,29% del capital suscrito y pagado de la compañía a favor de los señores Mauricio Alfonso Morillo Wellenius y Ricardo Marcelo Dueñas Novoa en los términos constantes en el Acta de Junta General antes referida, en virtud de lo cual, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
PEOPLE'S VOICE SAS	2.000	USD \$2.000,00	USD \$2.000,00	57,14%
Ricardo Marcelo Dueñas Novoa	889	USD \$889,00	USD \$889,00	25,4%
Mauricio Alfonso Morillo Wellenius	535	USD \$535,00	USD \$535,00	15,29%
Rafael Ignacio Roldan Uribe	76	USD \$76,00	USD \$76,00	2,17%
TOTAL	3.500	USD \$3.500,00	USD \$3.500,00	100%

Quito, 22 de febrero de 2018.


Mauricio Alfonso Morillo Wellenius
GERENTE GENERAL
ISKENDERUN DE ECUADOR CIA. LTDA.



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "ISKENDERUN DE ECUADOR CIA. LTDA."** QUE OTORGAN: **ALFREDO PALLARES TROYA** A FAVOR DE: **MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENUS Y RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA**, debidamente sellada rubricada y firmada en, Quito hoy siete (07) de marzo del 2018.

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



ESTADO
BLANCO

ESTRADO
BLANCO

ESTRADO
BLANCO



Factura: 001-002-000052158



20181701028O00551

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701028O00551

MATRIZ	
FECHA:	7 DE MAYO DEL 2018, (10:31)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-04-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ GUAMAN INTI MEDARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1750424549
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

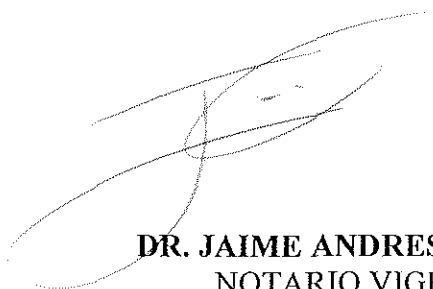
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01788

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

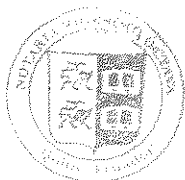


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
R.M.

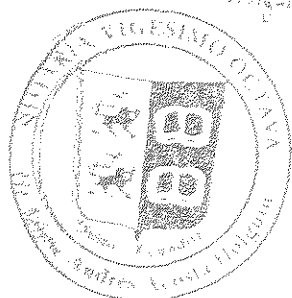
ZON: CON ESTA FECHA, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "ISKENDERUN DE ECUADOR CIA. LTDA", OTORGADA ANTE MÍ, CON FECHA QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL CINCO (2005); QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, OTORGADA ANTE EL DOCTOR MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, CON FECHA SIETE (07) DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), SE CEDE POR PARTE DEL SEÑOR ALFREDO PALLARES TROYA, CIENTO CINCUENTA (150) PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1.00) CADA UNA DE LA SIGUIENTE MANERA: AL SEÑOR MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENUS CINCUENTA Y SEIS (56) PARTICIPACIONES, Y AL SEÑOR RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA NOVENTA Y CUATRO (94) PARTICIPACIONES. QUITO A, 07 DE MAYO DEL 2018.



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
R.M.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



NOTARIO 28 Vº



TRÁMITE NÚMERO: 34520



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	87952
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	506
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA /QUITO /07/03/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ISKENDERUN DE ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE SR ALFREDO PALLARES TROYA TRANSFIERE 150 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS ASI 56 PARTICIPACIONES A FAVOR DE MAURICIO MORILLO WELLENIUS Y 94 PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SR RICARDO DUEÑAS NOVOA.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 1099 TOMO 136 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16/05/2005.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

